



RESOLUCIÓN N° ²³³.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN CRISTINA GALEANO MARTÍNEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 07 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN 117° DEL COMITÉ DIRECTIVO DE COSAVE”, A REALIZARSE DEL 08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025”.

-1-

Asunción, 02 de ~~septiembre~~ del 2025.

VISTO:

El Memorando DPV N° 027 de fecha 21 de agosto de 2025, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 261/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DPV N° 027 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el comisionamiento internacional, del 07 al 13 de setiembre de 2025, a favor de la señora *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, a fin de que la misma, participe de la “*Reunión 117° del Comité Directivo de COSAVE*”, a ser desarrollada del 08 al 12 de setiembre de 2025, en la ciudad de Lima - Perú.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda de la “*Reunión 117° del Comité Directivo de COSAVE*”.

Que, los recursos operativos (*Pasaje, viático internacional y demás gastos*), para la participación de la servidora pública, serán cubiertos con fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 346/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 261/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ²³³.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN CRISTINA GALEANO MARTÍNEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 07 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN 117° DEL COMITÉ DIRECTIVO DE COSAVE”, A REALIZARSE DEL 08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025”.

-2-

atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 07 al 13 de setiembre de 2025, a la señora *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, para hacer efectiva su participación en la “*Reunión 117° del Comité Directivo de COSAVE*”, a desarrollarse en la ciudad de Lima - Perú, del 08 al 12 de setiembre de 2025, señalando que la participación de la servidora pública será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Mirian Cristina Galeano Martínez*, con C.I. N° 1.912.621, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 07 al 13 de setiembre de 2025, a la ciudad de **Lima - Perú**, para participar de la “*Reunión 117° del Comité Directivo del COSAVE*”, a realizarse del 08 al 12 de setiembre de 2025.

Artículo 2°.- DEJAR CONSTANCIA de que los recursos operativos necesarios para la participación de la servidora pública serán cubiertos por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), sin erogación para el SENAVE.

Artículo 3°.- DISPONER que, culminado su comisionamiento internacional, la señora *Mirian Cristina Galeano Martínez*, presente a la Dirección General Técnica, un informe técnico detallado sobre su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución una actividad de difusión interna a fin de socializar los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ING. **AGRAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay